



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

RESOLUCIÓN: DD-RCT-0801-R-50-2019
REF.JGHC/ddrct

---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE TOTONICAPÁN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

ASUNTO: El ciudadano Lorenzo Federico Chaclán Barreno, Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional y Representante legal del Partido Político TODOS, presenta el día dieciséis de marzo de dos mil diecinueve (16-03-2019), Solicitud de inscripción de Planilla de Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 1056 (CM-1056) de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) y documentos adjuntos, el cual consta de 70 folios, mismo que corresponde al municipio de Santa Lucia La Reforma, departamento de Totonicapán y en el que solicita la inscripción de la referida planilla para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano del día domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve (16/06/2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1056 (CM-1056) de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) del Partido Político TODOS, con número de ingreso PP-CM-26-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de Santa Lucia La Reforma, departamento de Totonicapán encabezada por el ciudadano Juan Fermín Castro Mejía como candidato a Alcalde de dicho municipio, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO I: Que de la documentación presentada se desprende que; **a)** la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, conforme Acta número cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019), de fecha doce de febrero del dos mil diecinueve (12-02-2019) por no contar dicho partido con organización partidaria vigente en el municipio de Santa Lucia La Reforma, departamento de Totonicapán; **b)** el formulario CM número 1056 (CM-1056) corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; **c)** que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1056 (CM-1056) fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1056 (CM-1056), se desprende que; **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)** vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de los candidatos; **c)** vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de los candidatos; **d)** vienen las declaraciones juradas de los candidatos contenidas en Acta notarial; **e)** Vienen las Constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, de los candidatos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos de la Contraloría general de Cuentas (CGC); los Finiquitos fueron presentados, pese a no ser necesario ya que en sus declaraciones Juradas manifiestan que no han manejado fondos públicos;. **f)** Vienen las constancias originales de carencia de Antecedentes Penales de los candidatos, mismas que fueron verificadas en línea en el organismo Judicial; **g)** Vienen las Constancias Originales de carencia de antecedentes Policiacos de los candidatos, mismas que fueron verificadas en línea en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación.




CONSIDERANDO III; Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan;

a). Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron electos y Proclamados por el Partido Político TODOS; c) Que Llenan las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal d) que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del código Municipal, e) Que aceptaron la candidatura para la cual fueron designados; f) Que llenan las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Que no han sido contratistas del estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentación del formulario de inscripción de Candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio del cargo al que eventualmente resultaren electos; Que no están afectos a ninguna de sus prohibiciones y que no han aceptado ni aceptarán ninguna otra postulación para la misma elección; g) Que no han manejado fondos públicos y otros que si lo han hecho.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 2, 4, 28, 29, 113, 135, 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala); Artículos 1, 32, 47 literal c), 50, 121, 153 literal a), 154 literal b), 155 literal e), 168, 169 literal a), 193, 194, 196 literal a), 197 literal d), 199 literal a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, 246, 247, y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); Artículos 45, 205 Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89 del congreso de la república de Guatemala); Artículos 9, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas), Artículo 4, 16 y 30 de la Ley de Probidad y responsabilidad de Funcionarios y empleados públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala); Artículo 92 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala); Artículos 1, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literales a) y b), 57, 59 Bis, 60, 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y Sus Reformas).

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Juan Fermín Castro Mejía, del Partido Político TODOS, en el municipio de Santa Lucia La Reforma, departamento de Totonicapán, solicitud contenida en el formulario CM número 1056 (CM-1056) de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) Con lugar la solicitud de Inscripción del candidato a Alcalde, Juan Fermín Castro Mejía y a los miembros de la Corporación Municipal, del municipio de Santa Lucia La Reforma, departamento de Totonicapán, del Partido Político TODOS, para que participen en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve (16-06-2019); III) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; IV) Notifíquese y; V) Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para darle cumplimiento al Artículo 60 del reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).


Lic. Juan Gildardo Herrera Cano
Delegado Departamental II
Registro de Ciudadanos
Totonicapán.




Tribunal Supremo Electoral

Cédula de notificación No. 61-2019

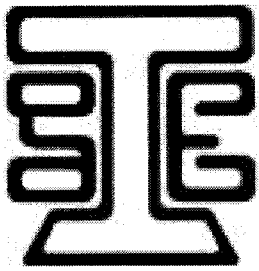
Expediente No. DD-RCT-0801-R-50-2019

En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, siendo las diecisiete horas en punto del día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, ubicados en la cuarta calle doce guion veintinueve, zona tres del municipio y departamento de Totonicapán, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán, **procedo a notificar** al ciudadano **Lorenzo Federico Chaclán Barreno**, Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Departamental y representante legal del Partido Político TODOS, **el contenido de la Resolución número DD guion RCT guion cero ochocientos uno guion R guion cincuenta guion dos mil diecinueve (DD-RCT-0801-R-50-2019), del municipio de Santa Lucía la Reforma, departamento de Totonicapán**, emitido por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrega personalmente al señor Chaclán Barreno, Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Departamental del Partido Político TODOS, quien mediante nota sin número, de fecha diez de febrero de dos mil diecinueve, fue facultado, por el ciudadano Felipe Alejos Lorenzana, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional; para ingresar la papelería relacionada con expedientes de candidatos a diputados y corporaciones municipales en el departamento de Totonicapán, así como para recibir notificaciones, recibir y evacuar previos, presentar cualquier documento necesario para hacer efectiva la inscripción. y quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación un mil ochocientos setenta y cinco espacio veinte mil doscientos setenta y cinco espacio cero ochocientos uno (1875 20275 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, quien de enterado sí firma. DOY FE.


 F.-----
 Lorenzo Federico Chaclán Barreno
 Notificado


 F.-----
 Lic. Juan Gildardo Herrera Cano
 Notificador





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1056

72

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **TOTONICAPAN*SANTA LUCIA LA REFORMA**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 08:07

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1985681180807	JUAN FERMÍN CASTRO MEJÍA	1985681180807	25/09/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	2216010310807	JUAN TOJÍN PÚ	2216010310807	18/06/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1791151380807	JUAN PÚ LUX	1791151380807	22/03/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1715713120807	MANUEL CASTRO OSORIO	1715713120807	11/05/44
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2331058910807	FRANCISCO LUX PÚ	2331058910807	16/01/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1783077850807	DIEGO CASTRO QUINILLO	1783077850807	08/04/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2576443930807	GABRIEL UZ CHIC	2576443930807	23/03/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1783559330807	MANUEL JACOBO LUX CASTRO	1783559330807	20/04/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1783559840807	AGUSTÍN IXCOTOYAC TZOY	1783559840807	10/03/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	1960487100807	MELCHOR AGUARÉ PERPUAC	1960487100807	28/04/72